

VALETAX INTERNATIONAL LIMITED

Política contra el lavado de dinero

Licencia n.º GB21026312

Regulado por:
Comisión de Servicios Financieros de Mauricio

AGOSTO DE 2023

RECONOCIMIENTO

El presente documento ha sido preparado después de una revisión exhaustiva por parte del consejo directivo y la alta dirección.

- El documento debe leerse junto con:
- Manual de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, 2020, actualizado el 31 de marzo de 2021;
- Reglamento sobre inteligencia financiera y prevención del blanqueo de dinero (FIAML) de 2018;
- La Ley de Inteligencia Financiera y Lucha contra el Lavado de Dinero (FIAMLA) de 2002;
- Ley de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (disposiciones diversas)
 - 2020;
- Directrices sobre la aplicación de sanciones financieras selectivas en el marco de las Naciones Unidas
 - (Ley de Sanciones sobre Prohibiciones Financieras, Embargo de Armas y Prohibición de Viajes) de 2019 el 25 de agosto de 2020;
- Ley de Sanciones de las Naciones Unidas (Prohibiciones Financieras, Embargo de Armas y Prohibición de Viajes) de 2019;
- La UIF, Nota de orientación 3 sobre el informe de transacciones sospechosas del 21 de enero de 2014.

Contenido

RECONOCIMIENTO

1 APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

PARTE I – GOBERNANZA, RIESGO Y CUMPLIMIENTO (GRC)

6

7

1. Introducción	
1.1 ¿Por qué gobernanza, riesgo y cumplimiento?	7
1.2 Riesgo de incumplimiento	7
2. GRC en Valetax International Limited	7
3. Responsabilidades del Consejo de Administración en materia de GRC	7
4. Responsabilidades de los directores en materia de GRC	8
5. Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ML&FT) y responsabilidades del MLRO	8
6. Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento (OC)	9
7. Auditoría de cumplimiento independiente	9
7.1 Frecuencia de auditoría de cumplimiento independiente	10
7.2 Profundidad de la auditoría de cumplimiento independiente	10
8. Debida diligencia interna y capacitación	10
8.1 Evaluación	10
8.2 Capacitación	11
9. Costo de cumplimiento	13
10. Conducta de las políticas empresariales en materia de gobernanza y cumplimiento	
10.1 Restricciones del cliente	13
10.2 Conducta responsable	13
10.3 Conflicto de intereses	14
10.4 Manejo del dinero de los clientes	14
11. Confidencialidad	14
12. Mantenimiento de registros	14
PARTE II – RIESGOS	16
1. Riesgo	16
2. Enfoque basado en el riesgo	16
2.1 Identificación del riesgo	16
2.2 Evaluación del riesgo	17
2.3 Mitigación del riesgo	17
2.4 Gestión del riesgo	17
2.5 Descuento de la tasa de riesgo de los clientes	17
2.6 Revisión y seguimiento del riesgo	18
2.7 Asesoramiento sobre el riesgo	18
2.8 Notificación del riesgo	19
3. Evaluación de riesgos empresariales (BRA)	19
4. Evaluación de riesgos del cliente (CRA)	19
PARTE III – DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (CDD)	22
1. Identificación y verificación	22
2. CDD simplificado	
2.1 Situaciones en las que se puede aplicar la DDC simplificada	25

2.2 Situaciones en las que no se debe aplicar la DDC simplificada	25	
2.3 Aspectos importantes	25	
3. Debida diligencia mejorada (EDD)	25	
3.1 Dónde realizar la EDD	25	
3.2 Medidas de EDD que pueden aplicarse a relaciones comerciales de mayor riesgo	25	
4. Personas expuestas políticamente (PEP)	27	
4.1 Procedimientos aplicables a las PEP extranjeras	27	
4.2 Procedimientos aplicables a las PEP nacionales o a una PEP de una organización internacional	27	
Aspectos importantes		
4.3 Definición de “miembros de la familia”	27	
4.4 Definición de “colaboradores cercanos”	28	
5. Confianza en terceros	28	
5.1 Evaluación de riesgos de terceros	28	
5.2 Procedimientos que deben cumplirse en relación con la confianza en terceros	28	
5.3 Presentadores de terceros	29	
6. Sanciones financieras específicas (TFS)	29	
6.1 Evaluación	29	
6.2. Partidos y escalada	29	
6.3. Congelamiento y prohibición de operar con fondos y activos	30	
6.4 Descongelación	30	
7. Seguimiento continuo	30	
8. Transacciones	31	
8.1 Verificación de la transacción	31	
8.2 Transacciones sospechosas	31	
8.2.1 Sospecha	31	
9. Informe de transacciones sospechosas (STR)	32	
9.1 Medidas a tomar	32	
9.2 Otras medidas que deben adoptarse o información que debe proporcionarse	33	
10. Avisar	33	
11. Pérdida de contacto con el cliente (PEP) o de otro modo		33
12. Ejemplos de pruebas documentales que deben recopilarse para demostrar el origen de la riqueza	34	
12.1 Ventas de Valores u otras Inversiones	34	
12.2 Venta de propiedad	34	
12.3 Vencimiento de la reclamación de inversión o póliza	34	
12.4 El individuo es dueño de la póliza/la compañía paga la prima	34	
12.5 Dividendos o utilidades de empresas privadas	34	
12.6 Venta de la empresa	34	
12.7 Herencia	34	
12.8 Vencimiento o redención de un préstamo de un accionista	35	
12.9 Regalo	35	
12.10 Ganancia de lotería/apuestas/casino	35	
12.11 Pago de compensación (puede ser una decisión o laudo de un tribunal, tribunal o árbitro o un acuerdo extrajudicial)		
12.12 Ahorro e inversión	35	
12.13 Reclamaciones de seguros	35	

12.14 Acuerdo de divorcio o separación	35
12.15 Ingresos del trabajo (incluidas bonificaciones)	35
12.16 Ingresos de jubilación	35
12.17 Otros Dineros:	35

APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

El contenido de este Manual se aplica a todos los empleados, incluidos, entre otros, los directores, personas autorizadas, gerentes, ejecutivos y pasantes de Valetax International Limited (colectivamente EMPLEADOS), ya sea que trabajen a tiempo completo o a tiempo parcial.

Es responsabilidad de todos los EMPLEADOS leer, comprender y observar todas las normas y procedimientos que les sean aplicables, tanto en su letra como en su espíritu. El incumplimiento de las normas y procedimientos aquí contenidos constituirá una falta grave.

La responsabilidad general de la difusión de la información y de garantizar el cumplimiento recae en el Departamento de Cumplimiento.

Oficial.

Si tiene conocimiento de una violación de este manual, si su superior le ordena actuar en contravención

de este manual, o si inadvertidamente se encuentra en contravención de este manual, no debe dudar en informar dicha contravención al Oficial de Cumplimiento. Esta es la undécima edición del Manual de Cumplimiento. El Manual se revisará anualmente y en el momento en que se produzca un cambio material en los requisitos legales AML/CFT según lo prescrito en la Ley de Inteligencia Financiera y Antilavado de Dinero (“FIAMLA”), las Regulaciones FIAML, el Manual AML/CFT de FSC, entre otros. El mismo se actualizará de forma regular y se aplicará el control de la última versión. Si los cambios necesarios son sustanciales, el Oficial de Cumplimiento solicitará a la alta gerencia que convoque una reunión con el Directorio y revise el Manual en su totalidad y haga las revisiones necesarias.

A lo largo del Manual se hará referencia a Valetax International Limited como “la empresa”.

PARTE I – GOBERNANZA, RIESGO Y CUMPLIMIENTO (GRC)

1. Introducción

1.1 ¿Por qué gobernanza, riesgo y cumplimiento?

- El cumplimiento de los requisitos reglamentarios, las normas prudenciales y las mejores prácticas de la industria mejora la eficiencia y la reputación de Valetax International Limited, aumenta la confianza de los inversores y ayuda a la administración a cumplir con las expectativas de integridad de las partes interesadas.
- El cumplimiento de las leyes, reglas y normas también abarca cuestiones como la observancia de normas adecuadas de conducta en el mercado, prácticas comerciales éticas, la gestión de conflictos de interés y el trato justo a los clientes y las partes interesadas. El cumplimiento debe integrarse en la cultura de una empresa y debe reforzarse mediante una estrecha alineación de valores, procesos y recompensas. Un enfoque holístico del cumplimiento garantiza que los beneficios del cumplimiento superen con creces los costos relacionados.

1.2 Riesgo de incumplimiento

- El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de deterioro del modelo de negocio, la reputación y la situación financiera de la empresa (resultante) del incumplimiento de las leyes, regulaciones, normas y políticas internas y las expectativas de las partes interesadas clave, como clientes, empleados y la sociedad en su conjunto.
- El incumplimiento de las Regulaciones FIAML 2018 y la FIAMLA puede resultar en una multa que no exceda un millón de rupias y una pena de prisión por un período que no exceda los 5 años, de acuerdo con la Sección 32A de 2002 de la FIAMLA y la Regulación 33 de las Regulaciones FIAML 2018.

2. GRC en Valetax International Limited

- En la empresa damos la máxima prioridad al cumplimiento de las normas y regulaciones exigidas por las autoridades.
- El compromiso con el cumplimiento comienza en los niveles más altos de la empresa. Nuestros principios fundamentales

Los objetivos de gobernanza y cumplimiento son:

- a) Mantener una función de cumplimiento: El papel de la función de cumplimiento es identificar, evaluar, asesorar, monitorear e informar sobre el cumplimiento de la empresa con los requisitos regulatorios y la idoneidad, eficacia e integridad de sus procedimientos de supervisión;
- b) Actuar de manera profesional y ética en beneficio de los clientes y anteponer siempre sus intereses.
Primero; comunicarse con los clientes y otras personas de manera clara y justa;
- c) Actuar con independencia y objetividad; evitar relaciones que puedan perjudicar o parecer que perjudican nuestra independencia y objetividad;
- d) Respetar las normas que regulan la transparencia y los requisitos de divulgación de los mercados de capitales y cumplir con la letra y el espíritu de las leyes y reglamentos;
- e) Desarrollar una cultura empresarial que valore y promueva no sólo el cumplimiento de la letra de la ley, sino también un alto estándar ético y de protección de los inversores.

3. Responsabilidades de la Junta Directiva en materia de GRC

- El Consejo de Administración es responsable de supervisar la gestión de la gobernanza y el cumplimiento normativo de la empresa. El Consejo de Administración debe aprobar la política de GRC de la empresa, incluido el documento formal que establece una función de cumplimiento permanente y eficaz. Al menos una vez al año, el Consejo de Administración debe evaluar en qué medida la empresa gestiona eficazmente su riesgo de cumplimiento normativo.
- El Directorio entiende claramente que las políticas de cumplimiento no serán eficaces a menos que el Directorio promulgue los valores de honestidad e integridad en toda la empresa. En consecuencia, el Directorio se ha comprometido a garantizar que existan políticas adecuadas para gestionar el cumplimiento y que los empleados conozcan estas políticas y los modos de implementación.
- El Directorio y la Alta Gerencia revisarán y aprobarán todas las políticas, procedimientos, controles y manuales antes de su puesta en práctica. Las políticas, procedimientos, controles y manuales deberán tener la fecha de aprobación del Directorio.
- La Junta supervisará la implementación de las políticas y garantizará que los problemas de cumplimiento se resuelvan de manera eficaz y rápida por la alta gerencia con la asistencia de la función de cumplimiento.
- La empresa debe garantizar que la capacitación brindada a los funcionarios y empleados sea integral y continua y que los funcionarios y empleados estén conscientes del LA y el FT, los riesgos y vulnerabilidades asociadas de la empresa y sus obligaciones correspondientes.
- Como parte de los acuerdos de cumplimiento, la empresa es responsable de designar un Oficial de Cumplimiento ('CO') que es responsable de la implementación y el cumplimiento continuo de la empresa con los programas internos, controles y conformidad con los requisitos de las Regulaciones FIAMLA y FIAML.
 - 2018.

- Además de designar un CO, se debe mantener una función de auditoría independiente para probar las políticas, procedimientos y controles de LA y FT de la empresa.

4. Responsabilidades de los directores en materia de GRC

- Diseñar, establecer y mantener una función de cumplimiento y políticas y procedimientos relacionados, teniendo en cuenta las prácticas regulatorias prevalecientes en la región donde opera la empresa y las obligaciones morales y éticas estratégicas de la firma hacia sus partes interesadas.
- Designar a una persona idónea que tenga la competencia apropiada, para asumir las responsabilidades diarias del cumplimiento de la empresa con los requisitos reglamentarios.
- Identificar y evaluar de forma continua los requisitos de cumplimiento nuevos o modificados aplicables a la empresa por parte de cualquier autoridad regulatoria; y tomar medidas para modificar las políticas y procedimientos existentes para

cumplir con los requisitos nuevos o modificados.

- Brindar asesoramiento y apoyo en materia de cumplimiento en relación con nuevas iniciativas comerciales y garantizar que se implemente una infraestructura de cumplimiento sólida para cualquier iniciativa nueva que se emprenda.

5. Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ML&FT) y responsabilidades del MLRO

- El nombramiento de un Oficial de Denuncia de Lavado de Dinero se realizará de conformidad con
 - Reglamento 26(1) del Reglamento FIAML 2018.
- Es imperativo que cada institución financiera designe un MLRO apropiado, que debe tener un estatus suficientemente superior y no estar por debajo del rango de Gerente.
- El oficial de MLRO o el oficial suplente de MRLO deben asegurarse de que todas las fuentes de fondos estén respaldadas por los documentos pertinentes. Es muy importante que el oficial de MLRO adopte la política de Conozca a su cliente (KYC) tal como se describe en el Manual de operaciones.
- El MLRO debe asegurarse de que los clientes estén trabajando de acuerdo con el plan de negocios. Cualquier cambio en la actividad comercial debe ser comunicado a los clientes.
- Se debe realizar una debida diligencia debida de cada cliente. Se deben verificar las fuentes en línea pertinentes, así como los informes proporcionados por las autoridades, para determinar si el cliente es riesgoso, ya sea por su condición de persona expuesta políticamente (PEP) o si su nombre figura como terrorista según la lista de los EE. UU. En el caso de la antigua PEP, es responsabilidad del MLRO asegurarse de que se sigan los procedimientos para una mayor diligencia debida y supervisión.
- Los países con deficiencias en su régimen AML necesitarán una diligencia debida más reforzada.
- Cualquier transacción sospechosa deberá ser reportada a la Junta Directiva y a la Unidad de Inteligencia Financiera utilizando los formularios correspondientes que se encuentran en el Manual de Operaciones.
- Es importante señalar que la junta le ha dado al MLRO la libertad de tomar su decisión y sin influencia, presión o temor a repercusiones en caso de que los colegas superiores no estén de acuerdo con su decisión.
- El MLRO ejercerá su criterio razonable al decidir si cierta documentación DD del Cliente debe ser aceptable para la empresa, sujeto a las leyes y prácticas de la jurisdicción del Cliente.

Aspectos importantes

Loita Management Services Limited (LMS) tiene un acuerdo de diligencia debida de cumplimiento con la empresa.

Por lo tanto, el MLRO y el Oficial de Cumplimiento son empleados de LMS.

- **Las responsabilidades del MLRO normalmente incluirán, como se establece en el Reglamento**

FIAML 2018:

- a) Realizar una revisión de todas las divulgaciones internas a la luz de toda la información relevante disponible y determinar si dichas divulgaciones internas tienen sustancia y requieren o no una divulgación externa a la UIF;
- b) Mantener todos los registros relacionados;
- c) Brindar orientación sobre cómo evitar alertar al cliente en caso de que se produzca alguna divulgación;
- d) Establecer vínculos con la UIF y, de ser necesario, con la FSC, y participar en cualquier otra investigación de terceros en relación con la prevención, detección, investigación o cumplimiento del lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo; y
- e) Proporcionar informes y demás información a la Junta Directiva, en caso de presentarse casos;
- F) Elaborar anualmente (la frecuencia podrá cambiar según desarrollos futuros) el Informe MLRO y presentarlo a la junta.

6. Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento (OC)

- Garantizar una gestión eficaz de la función de cumplimiento de la empresa;
- Asesorar a la gerencia, durante el inicio de nuevos procesos de negocios, sobre las implicaciones subyacentes de integridad y cumplimiento de estos procesos;
- Garantizar la comunicación a nivel corporativo de la política de cumplimiento y su implementación y
 - informar a los directores sobre la gestión del riesgo de cumplimiento de la sociedad;
- Actuar como repositorio central de toda la información sobre reglas, códigos y prácticas comerciales y garantizar su difusión a todas las personas apropiadas en la organización;
- Establecer procedimientos escritos detallados de cumplimiento que deben seguir todos los miembros del personal;
- Garantizar que se observen las políticas y procedimientos de cumplimiento y que las infracciones, si las hubiera, se remedien inmediatamente y se tomen medidas disciplinarias, si es necesario, contra el personal responsable de la infracción;
- Informar periódicamente al Directorio sobre cuestiones de cumplimiento (si se detectan casos) y emitir un juicio informado sobre la eficacia de la política de cumplimiento a nivel corporativo;
- Elaborar anualmente (la frecuencia puede cambiar según desarrollos futuros) un Informe de Cumplimiento
 - Informar y presentar el mismo a la junta directiva;
- Informar rápidamente al Directorio sobre cualquier falla material de cumplimiento (por ejemplo, fallas que puedan generar un riesgo significativo de sanciones legales o regulatorias, pérdida financiera material o pérdida de reputación);
- Establecer contacto con el Oficial de Finanzas para garantizar la exactitud del registro financiero y el cumplimiento de las normas contables establecidas (IFRS);
- Garantizar que todas las solicitudes e instrucciones de los reguladores se cumplan de manera oportuna y precisa;
- Garantizar que la supervisión y administración del cumplimiento diario se lleven a cabo según estándares específicos;
- Para garantizar que todos los registros ante la FSC y otras autoridades reguladoras estén actualizados;
- Trabajar con los asesores legales y garantizar que se establezcan acuerdos válidos con las partes contratantes o contrapartes para nuevas iniciativas comerciales;
- Actualizar los manuales y procedimientos de cumplimiento;
- Organizar la capacitación y el desarrollo del personal sobre responsabilidades regulatorias.

7. Auditoría de cumplimiento independiente

El Reglamento FIAML 2018 exige que el proceso de auditoría se lleve a cabo de forma independiente. Las funciones de auditoría deben ser independientes y separadas del equipo ejecutivo que se ocupa de los asuntos de la empresa.

Procesos de lucha contra el blanqueo de capitales (“AML”) y la financiación del terrorismo (“CFT”).

El auditor no debe haber participado en el desarrollo de la evaluación de riesgos ni en el establecimiento,

Implementación o mantenimiento del programador AML/CFT de la empresa.

La empresa deberá designar una función de auditoría independiente, con el fin de probar las políticas, procedimientos y controles de LA y FT que se deben mantener.

7.1 Frecuencia de auditoría de cumplimiento independiente

Se realizará una auditoría de cumplimiento independiente anualmente y/o cuando haya habido un cambio importante en la evaluación de riesgos, políticas o procedimientos de ALD/CFT.

7.2 Profundidad de la auditoría de cumplimiento independiente

La Función de Auditoría Independiente designada deberá:

- Evaluar cómo la empresa se adhiere a las normas, regulaciones y leyes;
- Asegurarse de que las políticas, sistemas, controles y procedimientos de la empresa relacionados con la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo sean adecuados y eficaces. Para ello, se debe contar con un plan detallado que incluya el acceso a la información y al personal pertinente, la comprobación de la eficacia de los procedimientos y controles existentes y de los sistemas automatizados que utilice la empresa, la selección aleatoria de transacciones y archivos para su revisión y el mantenimiento de registros;
- Verificar si el programa AML/CFT adoptado por la empresa es adecuado y eficaz; y
- Asesorar sobre cualquier cambio que pueda ser necesario.

La Auditoría Independiente comprobará el cumplimiento en las siguientes áreas:

- Políticas y procedimientos ALD/CFT;
- Evaluación de riesgos internos;
- Evaluación de riesgos en el uso de proveedores de servicios externos (Outsourcing);
- Función y eficacia del Oficial de Cumplimiento;
- Función y eficacia del MLRO;
 - Implementación y eficacia de controles de mitigación, incluida la debida diligencia del cliente y medidas mejoradas;
 - Capacitación ALD/CFT;
 - Obligaciones de conservación de registros;
 - Sanciones financieras específicas;
 - Monitoreo y reporte de transacciones sospechosas; y
 - Confiabilidad y eficacia tecnológica.

8. Debida diligencia interna y capacitación

8.1 Evaluación

Valetax International Limited, como parte del proceso de contratación de personal, debe asegurarse de que los mismos sean examinados en relación con las numerosas listas de sanciones, PEP y penales, así como con los resultados negativos de los medios de comunicación, antes de finalizar el proceso de contratación. Esto se lleva a cabo para ayudar en la prevención y detección de delitos financieros, así como para garantizar que la empresa cumpla con las regulaciones existentes.

También se realizará periódicamente una evaluación del personal existente y de los grupos de interés de la empresa en general, como parte de la evaluación de riesgos comerciales de

la empresa.

- Detección de PEP y PEP por asociación
 - a) Los empleados potenciales son examinados en relación con la lista PEP para verificar si se produce algún resultado positivo;
 - b) Se determinará si el potencial empleado es una PEP o PEP por asociación; y
 - c) El Departamento de Cumplimiento realizará una Evaluación EDD, incluyendo una recomendación, y la presentará al Directorio/Alta Gerencia en tales casos;
 - d) La Junta Directiva/Alta Dirección decidirá si procede o no con el proceso de contratación.
- Evaluación de la conformidad con las listas de sanciones
 - a) Los empleados potenciales son examinados en relación con las listas de sanciones, según lo requiera la Comisión;
 - b) En caso de que el proceso de selección dé un resultado positivo, se realizará una evaluación EDD y se presentará a la Junta Directiva/Alta Gerencia;
 - c) La solicitud de empleo de un empleado potencial no se llevará adelante y se tomarán las medidas adicionales requeridas por la ley/reglamentos/la comisión.
- Detección de listas relacionadas con delitos
 - a) Los empleados potenciales son examinados en relación con listas relacionadas con antecedentes penales;
 - b) En caso de que el proceso de selección dé un resultado positivo, se realizará una evaluación EDD y se presentará a la Junta Directiva/Alta Gerencia;
 - c) La solicitud de empleo de un empleado potencial no se llevará adelante y se tomarán las medidas adicionales requeridas por la ley/reglamentos/la comisión.
- Detección de resultados adversos en los medios de comunicación
 - a) Los empleados potenciales son examinados en relación con varios artículos de Internet que se han puesto a disposición del público, con el fin de encontrar cualquier resultado mediático adverso relacionado;
 - b) En caso de que el proceso de selección arroje un resultado positivo, el Departamento de Cumplimiento verificará la gravedad de los resultados y dará su retroalimentación y recomendaciones a la Junta Directiva/Alta Gerencia sobre el Informe de Evaluación del EDD.

8.2. Capacitación

Si bien no existe una única forma definitiva de realizar la capacitación, el requisito fundamental es que la capacitación sea adecuada y pertinente para quienes la reciben y que el contenido de la capacitación refleje las buenas prácticas. La capacitación se llevará a cabo para cumplir con los requisitos de la Normativa FIAML de 2018, si se introducen nuevas leyes o cambios significativos en este Manual, o cuando se hayan producido avances tecnológicos significativos dentro de la empresa o con la introducción de nuevos productos, servicios o prácticas.

El principio rector de toda capacitación en materia de LA y CFT debe ser alentar y garantizar que los directores, funcionarios y empleados, independientemente de su nivel de antigüedad, comprendan y acepten su responsabilidad de contribuir a la protección de la institución financiera contra los riesgos de LA y CFT.

La empresa deberá mantener registros que contengan información y datos relativos a las capacitaciones realizadas.

- Alcance, Contenido y Metodología de la formación
 - a) De conformidad con el Reglamento 22(1)(c) del Reglamento FIAML 2018, la capacitación continua brindada por la empresa deberá cubrir:

- La FIAMLA, el Reglamento FIAML 2018, cualquier Código AML/CFT emitido por la FSC y este Manual;
 - Las implicaciones del incumplimiento por parte de los empleados de los requisitos de la FIAMLA, las Regulaciones FIAML 2018, cualquier Código AML/CFT emitido por la FSC y este Manual; y
 - Las políticas, procedimientos y controles de la empresa para prever, prevenir y detectar el LA y el FT.
- b) Los empleados, funcionarios, miembros de la junta directiva y la alta gerencia nuevos y existentes deben tener un buen conocimiento de las actividades comerciales de la empresa, sus funciones y sus políticas y procedimientos ALD/CFT;
- c) Los miembros del personal (incluida la alta dirección) deberán asistir a una capacitación relacionada con ALD y CFT y adquirir un mínimo de 10 CPD por año;
- d) Capacitación interna que cubra las Políticas y procedimientos ALD/CFT de la empresa;
- e) Se deberá realizar capacitación interna sobre cómo utilizar el software de debida diligencia de cumplimiento de la empresa.
proporcionado a todo el personal pertinente;
- f) A los empleados nuevos y a los empleados existentes se les realizarán pruebas calificadas relacionadas con el desempeño interno.
capacitaciones. Las calificaciones impactarán las Evaluaciones Anuales de los empleados al final del Año Financiero;
- g) Los funcionarios deberán presentar un informe/resumen a la Alta Dirección y al Oficial de Cumplimiento, de los cursos, webinarios, seminarios y capacitaciones a los que hayan asistido. La evaluación de los informes formará parte de las Revisiones Anuales e incidirá en el resultado de las mismas;
- h) El personal de la empresa recibirá un programa de capacitación y será requerido para asistir determinadas formaciones, seminarios, webinars o cursos.
- i) La sociedad deberá garantizar que la formación continua impartida a directores, directivos y empleados también cubra, como mínimo:
- Los requisitos para la revelación interna y externa de la sospecha;
 - Las sanciones penales y reglamentarias vigentes, tanto en relación con la responsabilidad de la empresa como con la responsabilidad personal de los individuos, por no reportar información de acuerdo con las políticas, procedimientos y controles de la empresa;
 - La identidad y responsabilidades del MLRO, CO y MLRO Adjunto;
 - Manejo de relaciones comerciales o transacciones ocasionales sujetas a divulgación interna, incluyendo la gestión del riesgo de alertas y el manejo de preguntas de los clientes;
 - Aquellos aspectos del negocio de la empresa que se consideren que presentan mayores riesgos de LA y FT, junto con las principales vulnerabilidades de los productos y servicios ofrecidos por la empresa, incluidos nuevos productos, servicios o canales de distribución y cualquier desarrollo tecnológico;
 - Nuevos avances en materia de ML y TF, incluyendo información sobre técnicas, métodos, tendencias y tipologías actuales;
 - Las políticas, procedimientos y controles de la empresa en torno al riesgo y la concienciación sobre el riesgo, en particular en relación con la aplicación de medidas de CDD y la gestión de relaciones comerciales de alto riesgo y existentes;
 - La identificación y examen de transacciones o actividades inusuales fuera de lo esperado para un cliente;
 - La naturaleza de la financiación del terrorismo y de la actividad terrorista, a fin de que los empleados estén alerta ante transacciones o actividades que puedan estar relacionadas con el terrorismo;

- Las vulnerabilidades de la empresa al uso indebido de sus finanzas por parte de PEP, incluida la identificación efectiva de las PEP y la comprensión, evaluación y manejo de los riesgos potenciales asociados con ellas; y
 - Sanciones de la ONU, la UE y otras y los controles de la empresa para identificar y tratar a personas físicas, personas jurídicas y demás entidades sujetas a sanción.
 - Interrupción o paralización de la ejecución de un proceso de DDC y presentación de un STR, en caso de que la empresa crea razonablemente que su realización alertará al cliente o cliente potencial.
- j) El Directorio y la alta gerencia deberán recibir la capacitación adecuada para asegurar que tengan los conocimientos necesarios para evaluar la idoneidad y eficacia de las políticas, procedimientos y controles para contrarrestar el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La capacitación adicional que se brinde al Directorio y la alta gerencia deberá incluir, al menos, una explicación y comprensión claras de:
- Delitos y sanciones derivados de la falta de información o de la asistencia a los blanqueadores de dinero o a quienes participen en la financiación del terrorismo;
 - Requisitos para la CDD, incluida la verificación de identidad y la conservación de registros; y
 - En particular, la aplicación de la estrategia y los procedimientos de la compañía basados en riesgos.
- k) El desarrollo profesional continuo, incluida la participación en asociaciones y conferencias profesionales, es vital para los MLRO y DMLRO. Además, los MLRO y DMLRO deben recibir capacitación exhaustiva sobre todos los aspectos de la prevención y detección del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, incluidos, entre otros:
- Requisitos legislativos y reglamentarios en materia de lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo;
 - Las normas y requisitos internacionales en los que se basa la estrategia de Mauricio, a saber, las 40 Recomendaciones del GAFI y los informes de tipología LA/FT que son relevantes para su negocio;
 - La identificación y gestión del riesgo de LA/FT;
 - El diseño e implementación de sistemas internos de control ALD/CFT;
 - El diseño e implementación de programas de pruebas y monitoreo de cumplimiento en materia de ALD/CFT;
 - La identificación y el manejo de actividades y acuerdos sospechosos y de intentos de actividades y acuerdos sospechosos;
 - Las vulnerabilidades de los servicios y productos pertinentes al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo;
 - El manejo y validación de divulgaciones internas;
 - El proceso de presentación de una divulgación externa;
 - Establecer vínculos con los organismos encargados de hacer cumplir la ley;
 - Tendencias y tipologías del lavado de dinero y la financiación del terrorismo; y
 - Gestionar el riesgo de alerta.
- yo) El Oficial de Cumplimiento (OC) El OC es responsable de garantizar el cumplimiento continuo de los requisitos de las Regulaciones FIAMLA y FIAML 2018 y de tener una supervisión general del programa para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, entre otros (Reglamento 22(3) del Reglamento FIAML de 2018).
- m) El CO debe recibir capacitación en profundidad sobre todos los aspectos de la prevención y

detección del LA/FT, incluyendo, pero no limitado a, abordar el monitoreo y prueba de los sistemas y controles de cumplimiento (incluyendo detalles de las políticas y procedimientos de la compañía) establecidos para prevenir y detectar el LA/FT.

9. Costo de cumplimiento

- Existe un costo de cumplimiento que debe tenerse en cuenta en las operaciones de Valetax International.
- Limitado.
- Antes de preparar el presupuesto anual, se debe consultar al equipo de cumplimiento sobre su presupuesto y expectativas. El presupuesto asignado al proyecto se correlacionará directamente con la exposición al riesgo de la empresa.
- Si hay recortes presupuestarios, estos deben explicarse y documentarse claramente.

10. Políticas de conducta empresarial en materia de gobernanza y cumplimiento

10.1 Restricciones del cliente

Valetax International Limited debe asegurarse de que sus negocios se realicen únicamente con clientes genuinos y confiables.

- Nuestros procedimientos garantizarán una verificación de la experiencia pasada del cliente individual y la CDD y la información relevante.
- Comprobación KYC.
- Idearemos sistemas y controles apropiados que aseguren que se verifique la situación financiera del cliente individual y sus credenciales para calificar como cliente antes de ser admitido como cliente.

10.2 Conducta responsable

Como empresa registrada que brinda servicios comerciales globales, incluida la “Licencia de agente de inversiones (excluyendo suscripción)”, es nuestra responsabilidad profesional y ética comportarnos de la manera más responsable y teniendo en mente los mejores intereses de los clientes.

El interés del cliente es primordial para la firma. Somos responsables de salvaguardar el interés de nuestros clientes, evitar situaciones de conflicto de intereses, comunicarnos con ellos de manera honesta y justa, tratarlos de manera justa y objetiva y tratar a todos los clientes de manera justa e igualitaria.

10.3 Conflicto de intereses

- Todos los clientes recibirán un trato justo. Se evitará cualquier conflicto de intereses entre el cliente y la empresa.
- Los intereses de los clientes son primordiales. Todos los empleados de nuestra empresa, incluidos los gerentes, deben garantizar que los intereses de los clientes prevalezcan sobre los intereses de los empleados en todos los aspectos de la relación con los clientes, incluidas (entre otras) las recomendaciones, los consejos o los cambios en las recomendaciones y acciones anteriores.
 - Cuando el conflicto de intereses sea inevitable, se gestionará de forma que el interés del cliente tenga prioridad y quede protegido. Si el conflicto de intereses es de naturaleza significativa, la firma se negará a actuar en nombre del cliente.
 - No debemos actuar, ni hacer que otros actúen, sobre la base de información o conocimiento material no público que pueda afectar el valor de una inversión que cotiza en bolsa. Se establecerán procedimientos para crear barreras de información eficaces (“murallas chinas”) para evitar la divulgación y el uso indebido de información material no pública.

10.4 Manejo del dinero de los clientes

La segregación del dinero de los clientes en una cuenta bancaria separada es importante y el dinero debe ser monitoreado y documentado.

11. Confidencialidad

Trataremos toda la información recopilada de sus clientes y empleados con el fin de llevar a cabo sus funciones comerciales o administrativas como confidencial.

12. Mantenimiento de registros

- Revisaremos las políticas, procedimientos y estándares de gestión avanzada de información y documentación de ISO 9001, ISO 154489 e ISO 27001 y los implementaremos cuando sea necesario.
- Todos los registros obtenidos a través de medidas de CDD, incluidos archivos de cuentas, correspondencia comercial y copias de todos los documentos que evidencian la identidad de los clientes y los propietarios beneficiarios, y los registros y los resultados de cualquier análisis/evaluación realizada en

de conformidad con la FIAMLA, todo lo cual deberá mantenerse por un período no menor de 7 años.

- La Firma mantendrá registros adecuados de todas las transacciones que realice, incluyendo, entre otros, el siguiente resumen:

Detalle	Requisito de conservación de registros
Clienteverificación, debida diligencia, acuerdos con clientes, quejas y cualquier otra documentación relacionada con el cliente	Mínimoperíodo de siete años a partir de la fecha en que haya finalizado la relación comercial

- Todos los registros y documentos no mencionados en la tabla anterior deberán conservarse durante un período mínimo de siete años.
- Registros de transacciones, tanto nacionales como internacionales, que sean suficientes para permitir la reconstrucción de cada transacción individual, tanto para los titulares de cuentas como para los que no son titulares de cuentas, que se mantendrán durante un período de siete años después de la finalización de la transacción; y
- Copias de todos los informes de transacciones sospechosas realizados de conformidad con la sección 14 u otros informes hechos a la UIF de conformidad con la FIAMLA, incluida cualquier documentación adjunta, que se determinará por un período de al menos siete años a partir de la fecha en que se realizó el informe.
- Todos los registros deberán estar disponibles para inspección por parte del FSC en todo momento durante el horario de oficina.
- Se requerirá la autorización conjunta del Oficial de Cumplimiento y un Director antes de destruir cualquier registro.
- El Oficial de Cumplimiento se asegura de que las políticas y procedimientos de cumplimiento se observen adecuadamente y de que las infracciones, si las hubiera, se remedien inmediatamente y se tomen medidas disciplinarias, si es necesario, contra el personal responsable de la infracción.
- El responsable de cumplimiento se asegura de que se cumplan todas las solicitudes e instrucciones de los reguladores.
 - con de manera oportuna y precisa.
- El Oficial de Cumplimiento garantizará que la supervisión y administración del cumplimiento se lleven a cabo estrictamente de acuerdo con el programa de cumplimiento.
- La siguiente información deberá conservarse para cada transacción realizada en el curso de una relación comercial o transacción única:
 - El nombre y la dirección del cliente;
 - Si se trata de una transacción monetaria, el tipo de moneda y el importe;
 - Si la transacción involucra la cuenta de un cliente, el número, nombre u otro identificador de la cuenta.
 - cuenta;*
 - La fecha de la transacción;
 - Los datos de la contraparte, incluidos los datos de la cuenta;
 - La naturaleza de la transacción; y
 - Los detalles de la transacción.

1. Riesgo

PARTE II – RIESGOS

Valetax International Limited se asegurará de que la parte aprobada esté llevando a cabo su función controlada:

- Actuar con integridad;
- Actuar con la debida habilidad, cuidado y diligencia;
- Observar normas adecuadas de conducta en el mercado;
- Tratar con la FSC y otros reguladores de una manera abierta y cooperativa; y
- Divulgar apropiadamente cualquier información de la cual la FSC razonablemente esperaría tener conocimiento;

- Adoptar medidas razonables para garantizar que el negocio regulado de la empresa esté organizado de manera que puede controlarse eficazmente;
- Goza de solidez financiera;
- Informa a la junta directiva;
- Está al tanto de las cuestiones regulatorias emergentes.

La cultura del modo de cumplimiento junto con una cultura basada en valores dentro de Valetax International Limited se combinarán

Crear una relación simbiótica con un Programa de Cumplimiento completo. La implementación de controles de riesgo adecuados también será más efectiva si se basa en la confianza y no si el oficial de GRC es visto como un ejecutor, un oportunista o un soplón. La integridad personal forma parte de los aspectos fundamentales de un buen modelo de cumplimiento. El objetivo es el mismo: una empresa exitosa que observa el código de prácticas pertinente.

Se generan periódicamente informes sobre clasificación de riesgo, KYC vencidos o faltantes, PEP, etc., con el fin de mantener información oportuna y actualizada, que pueda proporcionarse a las partes interesadas y autoridades pertinentes en poco tiempo.

2. Enfoque basado en el riesgo

Un enfoque basado en riesgos requiere que evaluemos los riesgos de cómo podríamos estar involucrados en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, teniendo en cuenta clientes de la cuenta, países o áreas geográficas, los productos, servicios y transacciones que los clientes ofrecen o realizan, y los canales de entrega mediante los cuales se proporcionan dichos productos, servicios y/o transacciones.

Los siguientes son los pasos de procedimiento para gestionar los riesgos de LA y FT, de acuerdo con el Manual AML CFT de FSC 2023,

2.1 Identificación del riesgo

- Identificar las amenazas específicas que el ML y el FT representan para la empresa y aquellas áreas de la empresa negocios con mayor vulnerabilidad;
- Se debe realizar una revisión periódica de las actividades existentes de los clientes utilizando los datos necesarios y disponibles.
medio.
- Se revisa el riesgo de la empresa y del cliente teniendo en cuenta que el problema también puede ser considerado como una oportunidad.

El Oficial de Cumplimiento y MLRO de Valetax International Limited puede tener las siguientes consultas adicionales:

- a. Estamos haciendo un seguimiento de los cambios en los beneficiarios finales a lo largo del tiempo?
- b. Estamos completando nuestra evaluación periódica utilizando las herramientas CDD?
- c. Consultamos las listas de sanciones y PEP recomendadas por el FSC y cualquier otro dato de registros públicos?
Fuentes?
- d. Las transacciones financieras se ajustan al plan de negocios y a los contratos vigentes?
- e. Se están supervisando exhaustivamente las transacciones?
- f. El riesgo está relacionado con el abuso del mercado?
- g. Se gestiona adecuadamente la destrucción de datos, tanto físicos como digitales?
- h. Se ha impartido capacitación inicial y de actualización de conocimientos a todo el personal para garantizar que se cumplan estrictamente las políticas y procedimientos en materia de lavado de dinero y financiación del terrorismo?
- i. Todos los miembros del personal leen y comprenden las políticas?

- j. Están claros los límites de autoridad?
- k. Se verifica periódicamente el plan de negocios frente a las transacciones/operaciones comerciales?
- yo. Si lo anterior entra en conflicto con las operaciones reales, ¿existen los procedimientos necesarios para garantizar la actualización del plan de negocios con la presentación correspondiente a las autoridades?

En el caso de productos basados en tarjetas para Transferencia Electrónica de Fondos, la aplicación del producto ACI – Proactive
Existe un gestor de riesgos.

2.2 Evaluación del riesgo

- Evaluar la probabilidad de que dichas amenazas ocurran y su impacto potencial en la empresa;
- Todos los cambios a las actividades, tanto de las actividades originales como del plan de negocios original, deben revisarse y calificarse;
- La evaluación de riesgos deberá ser realizada independientemente de la Alta Dirección de las empresas clientes;
- La legislación vigente y su cumplimiento formarán parte del riesgo de cumplimiento. Los factores atenuantes se tendrán en cuenta al revisar el perfil de riesgo;
- El problema o la oportunidad pueden generar soluciones alternativas; estas deben considerarse al evaluar el riesgo.

Es necesario revisar el producto del cliente para detectar cambios a lo largo del tiempo y qué impacto tienen (si es que los hay)

El perfil de riesgo del cliente.

2.3 Mitigación del riesgo

Mitigar la probabilidad de ocurrencia de las amenazas identificadas y el potencial de daño que se pueda causar, principalmente mediante la aplicación de políticas, procedimientos y controles adecuados y eficaces. Ejemplos de medidas de mitigación:

- a) La aplicación de elementos adicionales de debida diligencia reforzada;
- b) La introducción de mecanismos mejorados de información pertinente o de información sistemática sobre las transacciones financieras;
- c) La limitación de las relaciones o transacciones de negocios con personas naturales o jurídicas de los países identificados como de alto riesgo.

2.4 Gestión del riesgo

Gestionar los riesgos residuales derivados de las amenazas y vulnerabilidades que la empresa no ha podido mitigar.

2.5 Descuento de las tasas de riesgo de los clientes

La evaluación de riesgos de los Clientes se realiza utilizando el Software de Debida Diligencia de Cumplimiento (CDD), AML observador.

En promedio, el 70% de los clientes existentes y nuevos están clasificados como de alto riesgo por AMLspotter. Esto se debe a que todos los clientes de la empresa son considerados como:

- Comerciantes y dirigentes de instituciones financieras (para Personas Naturales), cuya tasa de riesgo por sí sola es “90”.
- Compañía Comercial – con instrumentos financieros (para Clientes Corporativos), cuya tasa de riesgo por sí sola es “90”.

Este factor de riesgo mencionado anteriormente se tiene en cuenta debido al hecho de que todos los Clientes están negociando actualmente

a través de la Plataforma de Negociación de la empresa.

Esto no significa que la naturaleza de la actividad comercial del Cliente coincida con los Factores de Riesgo de Actividad antes mencionados. En caso de que no coincida, la empresa descuenta los Factores de Riesgo

de Actividad (Comerciantes y líderes con instituciones financieras / Compañía Comercial - con instrumentos financieros), ya que es la naturaleza real de la actividad comercial del Cliente.

La tasa/puntuación de riesgo de esta actividad específica es 90, lo que se clasifica como medio.

La medición de la clasificación de riesgo del detector de AML es la siguiente:

- La tasa de riesgo bajo va de “0” a “80”;
- La tasa de riesgo medio va de “90” a “130”; y
- La tasa de riesgo alto va de “140” en adelante.

El detector de AML suma todos los factores de riesgo (cada uno tiene una tasa/puntaje de riesgo asignado) para brindarnos

con la Tasa/Puntuación de Riesgo y Clasificación final del Cliente.

Para obtener más información sobre el software de diligencia debida de cumplimiento, el detector de AML y la calificación de riesgo, por favor

Consulte el “Manual del detector de AML”.

2.6. Revisión y seguimiento del riesgo

- Revisar y monitorear dichos riesgos para identificar si ha habido cambios en las amenazas a la empresa que requieran cambios en sus políticas, procedimientos y controles.
- Una vez evaluado el Riesgo, revisados los riesgos inherentes, considerados los factores mitigantes, El riesgo residual está entonces a la mano. Se establece un plan de acción para su ejecución bajo la supervisión de Cumplimiento. El seguimiento y la revisión deben realizarse a intervalos regulares en función de la naturaleza de las transacciones o negocios objeto de revisión. La revisión de seguimiento debe documentarse.
- El cliente, junto con el gerente comercial, deben gestionar de cerca los riesgos asociados y se les debe alentar a trabajar dentro de las pautas propuestas.

El oficial de cumplimiento y riesgos de Valetax International Limited le hará las siguientes preguntas:

- a) ¿Existe detección de patrones?
- b) ¿Existen evaluaciones periódicas de riesgos comerciales, evaluaciones de riesgos de clientes, evaluaciones de riesgos de confianza de terceros, etc., revisiones que puedan implicar aún más los riesgos de Valetax International Limited y

2.7. Asesoramiento sobre el riesgo

- Evaluación de alternativas y selección de una solución. Esto se puede hacer asegurándose de que los miembros del personal expongan los problemas:
- Persistentemente y en la búsqueda de objetivos comunes;
- Con persuasión racional, un enfoque consultivo, un intercambio positivo y en colaboración con los departamentos interesados;
- Se debe alentar a los miembros del personal a abstenerse de legitimar, presionar, congraciarse y hacer llamamientos personales o emocionales;
- La eficiencia del mercado debe evaluarse en relación con la justicia social.
 - La DOCUMENTACIÓN sobre el asesoramiento en materia de riesgos debe ser exhaustiva y documentar de forma más específica POR QUÉ el perfil de riesgo ha aumentado o disminuido o requiere un informe. Se pueden utilizar correos electrónicos, actas operativas y de directorio, así como transferencias bancarias y extractos de cuenta, pero las actas formales de directorio no son el único método de documentación.

El oficial de cumplimiento de Valetax International Limited le hará las siguientes preguntas:

- a) ¿Se han entregado a la Junta Directiva los informes de clientes de alto riesgo?
- b) ¿Se han tomado las medidas adecuadas para minimizar el riesgo para el cliente y para Valetax International Limited?

2.8. Notificación del riesgo

- Si es necesario informar el riesgo a la Junta Directiva, ¿se ha hecho correctamente y se ha documentado después de seguir los pasos anteriores?
- Se han tomado las medidas correctivas adecuadas para monitorear y contener el riesgo?

3. Evaluación de riesgos empresariales (BRA)

La evaluación de riesgos empresariales considera el grado de exposición de la empresa al riesgo.

Identificar áreas en las que los servicios de la empresa podrían estar expuestos a riesgos de LA y FT, y tomar las medidas apropiadas para garantizar que todos los riesgos identificados se gestionen y mitiguen, son aspectos cruciales de un enfoque basado en el riesgo.

La sección 17(2) de la FIAMLA requiere que las empresas evalúen seis áreas clave al realizar la evaluación de riesgo empresarial, entre otros factores de riesgo:

- La naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la empresa;
- Los productos y servicios prestados por la empresa;
- Las personas a quienes y la forma en que se proporcionan los productos y servicios;
- La naturaleza, escala, complejidad y ubicación de las actividades del cliente;
- Dependencia de terceros para elementos del proceso de diligencia debida del cliente; y
- Avances tecnológicos y dependencia de los mismos.

La empresa deberá registrar y documentar su evaluación de riesgos para poder demostrar su fundamento. La evaluación deberá revisarse y modificarse periódicamente para mantenerla actualizada.

La Política de Evaluación de Riesgos Empresariales y el Informe de Evaluación de Riesgos Empresariales deberán ser revisados anualmente, como parte de las operaciones de la empresa, o cuando se produzcan cambios dentro de la misma, así como cambios en los Reglamentos y Leyes respectivos. Los mismos deberán ser incluidos en el Informe del Directorio, de manera que quede constancia de que se ha realizado una revisión adecuada.

La Política de Evaluación de Riesgos Empresariales y el Informe de Evaluación de Riesgos Empresariales deberán abordar y cubrir no sólo los riesgos inherentes de la empresa, sino los riesgos residuales después de aplicar los controles mitigadores de esta última.

4. Evaluación de riesgos del cliente (CRA)

- La evaluación de riesgos del cliente debe realizarse antes de establecer una relación comercial o realizar una transacción con o para el cliente. Esto nos permitirá verificar con anterioridad el riesgo de LA/FT de nuestros clientes, transacciones, etc.
- Esta evaluación debe documentarse para poder demostrar su base.

Esta evaluación de riesgos nos permitirá determinar lo siguiente:

- a) El alcance de la información de identificación que se buscará;
- b) Cualquier información adicional que sea necesario solicitar;
- c) Cómo se verificará dicha información;
- d) El grado en que la relación será objeto de seguimiento continuo.

Cabe señalar que la FSC no tiene objeciones a que una institución financiera tenga clientes de mayor riesgo, siempre que se hayan evaluado adecuadamente sus riesgos y se hayan documentado los factores mitigantes.

Cuando se evalúa que el cliente presenta un riesgo mayor, se debe obtener una diligencia debida mejorada.

Una evaluación de riesgos básica constará de los siguientes procesos:

- a) Recopilación de información;
- b) Evaluar y valorar;
- c) Determinar la calificación inicial de riesgo;
- d) Recopilar información y documentación adicional;
- e) Evaluar y valorar la información y documentación adicional;
- f) Confirmar la calificación de riesgo;
- g) Llevar a cabo una debida diligencia continua.

La frecuencia de las evaluaciones de riesgo del cliente (incluidos los proveedores de servicios externos) será la siguiente:

- Al menos una vez al año para clientes/entidades de mayor riesgo (o aquellas partes de una estructura de grupo donde alguna entidad esté calificada como de alto riesgo);
- Al menos cada 2 años, para clientes/entidades de riesgo medio (o aquellas partes de una estructura de grupo donde alguna entidad esté calificada como de riesgo medio);
- Al menos cada 3 años, para clientes/entidades de bajo riesgo (o aquellas partes de una estructura de grupo donde alguna entidad esté calificada como de bajo riesgo);
- En el momento en que se produzca un cambio material en los perfiles o circunstancias del cliente, por ejemplo, estableciendo conexiones con una jurisdicción de mayor riesgo o participar en un negocio de mayor riesgo.

Factores de evaluación de riesgos que se tienen en cuenta:

- a. La naturaleza, escala, complejidad y ubicación de la actividad del cliente;
- b. Los servicios/productos prestados por el cliente, y a quién se prestan los mismos;
- c. La intervención de terceros en la actividad del cliente;
- d. Ubicación - Las personas, entidades comerciales u organizaciones que se encuentren en cualquier país o territorio o que realicen negocios con un país o territorio que figure de vez en cuando en cualquier Lista de Sanciones o en la lista de Empresas de Fuentes Sensibles serán automáticamente clasificadas como de alto riesgo;
- e. Exposición política del Beneficiario o Titular Final del Cliente Corporativo (Legal Arreglo / Persona jurídica / Entidad);
- f) Justificación comercial de la relación;
- g) La naturaleza y el valor de los activos objeto de la relación;
- h. La fuente de los fondos del Cliente y, en su caso, la fuente de su riqueza;
- i. Poderes notariales;
- j. Acciones al portador;
- a. Estado del litigio: si bien la empresa prevé que la mayoría de las relaciones con los clientes no serán litigiosas, reconoce que cuando hay un litigio pendiente, amenazante o en curso, se justifica una mayor atención y concentración por parte de la gerencia. Por lo tanto, las puntuaciones de riesgo más altas se asocian con estas categorías de litigio;
- l. Inversiones - Tipos y valor de los activos.

Los factores de riesgo tomados en consideración al identificar el nivel de riesgo de TF asociado con un país o territorio incluyeron:

- a. Existe información (por ejemplo, procedente de las fuerzas de seguridad o de fuentes de medios de comunicación abiertos creíbles y fiables) que sugiera que un país o territorio proporciona financiación o apoyo a actividades terroristas o que se sabe que en el país o

- territorio operan grupos que cometen delitos terroristas?
- b. El país o territorio está sujeto a sanciones financieras, embargos o medidas relacionadas con el terrorismo, la financiación del terrorismo o la proliferación emitidas, por ejemplo, por la ONU o la UE?

Los factores de riesgo que la empresa puede considerar al identificar el riesgo asociado al nivel de delitos predicados de LA en un país o territorio incluyen:

- a. Existe información procedente de fuentes públicas creíbles y fiables sobre el nivel de delitos subyacentes al lavado de dinero en el país o territorio, por ejemplo, corrupción, crimen organizado, delitos fiscales y fraude grave? Algunos ejemplos son los índices de percepción de la corrupción; los informes nacionales de la OCDE sobre la aplicación de la convención antisoborno de la OCDE; y el Informe Mundial sobre Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- b. Existe información procedente de más de una fuente creíble y fiable sobre la capacidad del sistema judicial de investigación del país o del territorio para investigar y procesar eficazmente estos delitos?

PARTE III – DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (CDD)

1. Identificación y verificación

Un elemento clave de la prevención del lavado de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo es la capacidad de la empresa de identificar a sus clientes y a sus beneficiarios finales, y luego verificar sus identidades.

Valetax International Limited asume las siguientes medidas de CDD:

- Identificar y verificar la identidad de cada solicitante de negocio;
- Identificar y verificar la identidad de las personas vinculadas a la cuenta o transacción, como el(los) propietario(s) beneficiario(s) del cliente;
- Identificar a todas las personas físicas que en última instancia tienen un interés de propiedad controlador en el cliente;
- Cuando exista duda sobre si la persona con el interés de propiedad controlador es el propietario beneficiario o cuando ninguna persona física ejerce control a través de intereses de propiedad, la identidad de la persona física que ejerce el control de la persona jurídica a través de otros medios que pueda especificar el organismo regulador o la autoridad supervisora pertinente; y
- Cuando no se identifique a ninguna persona física, la identidad de la persona física que ocupe el cargo de alto funcionario directivo;
- Obtener información sobre el propósito y la naturaleza prevista de la relación comercial (la incapacidad de los empleados para comprender la lógica comercial de la relación comercial puede dar como resultado la imposibilidad de identificar actividades no comerciales y, por lo tanto, potenciales de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo);
- Realizar la debida diligencia continua sobre la relación comercial y el escrutinio de las transacciones durante el curso de esa relación, para garantizar que las transacciones en las que participa el cliente sean consistentes con el conocimiento que Valetax International Limited tiene del cliente y de su negocio y perfil de riesgo (incluida la fuente de los fondos);
- Lograr cada una de las medidas anteriores mediante el uso de documentos, datos o información confiables y de fuentes independientes (esto se pretende mediante el uso de bases de datos comerciales e información pública); y garantizar que todo el material recopilado en el marco del proceso de CDD se mantenga relevante y actualizado (por ejemplo, realizando revisiones reactivas en respuesta a eventos desencadenantes y realizando revisiones periódicas planificadas de los registros existentes a intervalos determinados por la clasificación de riesgo, en las que los clientes de mayor riesgo justifican revisiones más frecuentes);
- Determinar si el solicitante de la actividad actúa en nombre de un tercero. En tal caso, deberá llevar un registro en el que se establezca lo siguiente:
 - La identidad del tercero (y de cualquier beneficiario final o persona asociada según sea necesario);
 - Las pruebas de identidad requeridas en virtud del Reglamento 3 del Reglamento FIAML de 2018; y
 - La relación entre el tercero y el solicitante de negocios.
- Cuando Valetax International Limited no pueda determinar si el solicitante está actuando para un tercero o no, deberá presentar un Informe de Transacción Sospechosa (STR), de conformidad con la Sección 14 de la FIAMLA, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Cualquier persona que, a sabiendas, proporcione información falsa o engañosa a un denunciante en relación con los requisitos de CDD o cualquier directriz emitida bajo la FIAMLA, cometerá un delito y, en caso de ser condenada, será pasible de una multa que no exceda de 500.000 rupias y de una pena de prisión que no exceda de 5 años.

Para iniciar una relación comercial y realizar una verificación de diligencia debida exhaustiva y exitosa de los

clientes, es necesario presentar y mantener actualizada la documentación KYC completa adecuada.

- **Documentación/datos KYC necesarios para personas físicas Datos**

- a) Nombre legal (el nombre legal completo y cualquier otro nombre, incluyendo el nombre matrimonial, el nombre legal anterior o el alias);
- b) Sexo;
- c) Fecha de nacimiento;
- d) Lugar de nacimiento;
- e) Nacionalidad;
- f) Dirección residencial actual (no se aceptan direcciones de apartados postales);
- g) Domicilio residencial permanente (si es diferente al anterior);
- h) Cualquier cargo público desempeñado y, en su caso, naturaleza del empleo y nombre del empleador;
- i) Número de identificación personal emitido por el gobierno u otro identificador único emitido por el gobierno;
- j) Número de Identificación Fiscal.

- ☐ **Documentación**

- a) Pasaporte / Documento Nacional de Identidad vigente (el documento debe incorporar evidencia fotográfica de identidad); o
- b) Licencia de conducir vigente (cuando el Instituto financiero esté convencido de que la autoridad que otorga las licencias de conducir realiza una verificación de la identidad del titular antes de emitir la licencia; el documento debe incorporar evidencia fotográfica de la identidad);
- c) Una factura reciente (de los últimos 3 meses) de servicios públicos emitida a nombre de la persona, como comprobante de pago actual o dirección residencial permanente; o
- d) Un estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito reciente;
- e) Una carta u otra confirmación escrita del estado de la persona del organismo público en cuestión (si importante).

- Documentación/datos KYB necesarios para empresas privadas, sociedades, fundaciones, fideicomisos y otras personas jurídicas

- Datos**

- a. Personalidad jurídica de la entidad; b. Nombre legal de la entidad; c. Nombres comerciales; d. Naturaleza del negocio;
- e. Fecha y país de constitución/registro;
- f. Número de identificación oficial (por ejemplo, número de empresa);
- g. Domicilio social;
- h. Dirección postal (si es diferente);
- i. Sede principal del negocio/operaciones (si es diferente);
- j) Estructura de propiedad y control;
 - a. La identidad de todas las personas físicas que en última instancia tengan una participación accionaria

- del 20 por ciento o más;
- yo. En el caso de fideicomisos, la identidad del constituyente, el fiduciario, los beneficiarios o la clase de beneficiarios y, cuando corresponda, el protector o el ejecutor, y cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso, incluso a través de una cadena de control o propiedad;
- m. Datos de la cuenta bancaria;
- n. Número de identificación fiscal.

Documentación

- a. Certificado de constitución (u otro certificado de registro o licencia apropiado);
- b. Memorándum y Artículos de Asociación (o equivalente);
- c. Registro de accionistas (o equivalente);
- d. Registro del Director (o equivalente);
- e. Últimos estados financieros auditados (si están disponibles);
- f. Informe anual o equivalente (si está disponible);
- g. Escritura de sociedad o equivalente;
- h. Escritura de fideicomiso o instrumento equivalente;
- i. Carta de Fundación;
- j. Actúo de Sociedad.

• Disposición de medidas a adoptar en caso de CDD incompleto

Inicialmente, este KYC puede constituir lo siguiente (los documentos solicitados a cualquier cliente en particular se encuentran en el consideración de la empresa):

Personas naturales

- Pasaporte/Documento de identidad nacional;
- Comprobante de domicilio.
- Origen de los Fondos (para clientes Individuales cuyos montos totales de depósitos excedan los USD 10,000.00 y, o sean calificados como clientes de alto riesgo).

Persona jurídica / Estructura jurídica / Cuerpo jurídico / Entidad / Corporativo

- Certificado de constitución;
- Registro de Acciones y/o Registro de Directores;
- Registro UBO;
- Últimos Estados Financieros (para clientes corporativos cuyos montos totales de depósitos excedan los USD 25.000,00 y, o sean calificados como clientes de alto riesgo);
- Memorándum y Artículos de Asociación, Constitución o equivalente;
- Extracto del registro mercantil nacional;
- KYC del propietario beneficiario (que posea el 20% o más de las acciones);
- Escritura de fideicomiso;
- Registro de Fideicomisos (Constituyente, Fideicomisarios, Protector y Beneficiarios);
- Escritura de sociedad.

Luego de verificar la identidad del cliente y si no existe información adversa sobre el mismo, se realizarán Se solicita el KYC al cliente para que el proceso de registro pueda finalizar. Es posible que el proceso de registro no se complete antes de que se proporcione el KYC completo.

En el caso de que el cliente no proporcione todo el KYC necesario, no habrá una relación comercial con el cliente o la cuenta del cliente se deshabilitará (para cuentas antiguas/existentes) hasta que se haya proporcionado el conjunto completo de KYC.

- **Disposiciones sobre las acciones a tomar en caso de que no se pueda identificar al Beneficiario Final (BF), cuando el cliente sea una empresa privada, sociedad, fundación, fideicomiso y otras personas jurídicas**

En caso de que el cliente sea una persona jurídica, Valetax International Limited deberá identificar y tomar medidas razonables para verificar la identidad de los Beneficiarios Finales obteniendo información sobre lo siguiente:

- a. La identidad de todas las personas físicas que en última instancia tengan una participación accionaria igual o superior al 20% en la persona jurídica;
- b. Cuando exista duda en virtud del párrafo (a) anterior sobre si la persona con una participación accionaria del 20% es un beneficiario final o si ninguna persona física ejerce control a través de participaciones accionarias, la identidad de la persona física que ejerce el control de la persona jurídica a través de otros medios, tal como lo especifique el organismo regulador o la autoridad supervisora pertinente; ydo. Cuando no se identifique a ninguna persona física en los dos apartados anteriores (a) y (b), la identidad de la persona pertinente que ocupe el cargo de Alto Funcionario Ejecutivo.
- d. En caso de que no se pueda determinar nada de lo anterior, no se llevará a cabo el proceso de incorporación.

2. CDD simplificado

2.1. Situaciones en las que se puede aplicar la DDC simplificada

- Donde el riesgo de Lavado de Activos (LA) o Financiamiento del Terrorismo (FT) es menor;
- Cuando la información sobre la identidad del solicitante de la actividad empresarial esté disponible públicamente; o
- Cuando existan controles y comprobaciones adecuados en otras partes de los sistemas nacionales;
- Cuando exista un nivel de riesgo bajo, se garantizará que el riesgo bajo identificado sea coherente con las conclusiones de la evaluación de riesgo nacional o de cualquier evaluación de riesgo realizada, cualquiera que sea la más reciente.

2.2. Situaciones en las que no se debe aplicar la DDC simplificada

- Cuando la empresa sepa, sospeche o tenga motivos razonables para saber o sospechar que un cliente o solicitante de un negocio está involucrado en lavado de activos y financiación del terrorismo; o
- Cuando las transacciones que realiza el cliente o solicitante de negocios se llevan a cabo en nombre de otra persona involucrada en el lavado de dinero; o
- Cuando existan otros indicadores de riesgo de LA/FT.

2.3. Aspectos importantes

- La empresa debe documentar la decisión de adoptar las medidas simplificadas respecto de un cliente o solicitante de un negocio. Esto debe hacerse de manera que explique los factores que tuvo en cuenta y sus razones para adoptar las medidas en cuestión; y

- Mantener bajo revisión la relación con el cliente o solicitante y aplicar políticas, procedimientos y controles apropiados para hacerlo;
- La empresa debe mantener actualizada la evaluación de riesgos del cliente y revisar la idoneidad de la CDD
- se obtendrán incluso si se adoptan medidas de diligencia debida simplificadas.

3. Debida diligencia mejorada (EDD)

3.1. Dónde realizar la EDD

- Se ha identificado un mayor riesgo de LA/FT;
- Cuando mediante orientación de supervisión se haya identificado un alto riesgo de financiamiento del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- Cuando un cliente o solicitante proceda de un tercer país de alto riesgo;
- Cuando las relaciones comerciales, transacciones y personas se establezcan en jurisdicciones que no cuenten con sistemas adecuados para combatir el LA/FT;
- Cuando el cliente o el solicitante sea una PEP (Persona Políticamente Expuesta);
- Cuando la persona o entidad figure en una Lista de Sanciones;
- Cuando se haya determinado que el cliente ha proporcionado documentación o información de identificación falsa o robada y el denunciante se proponga seguir tratando con ese cliente;
- En caso de actividad inusual o sospechosa.

Valetax International Limited implementó procedimientos EDD con respecto a personas, relaciones comerciales y transacciones de alto riesgo y personas establecidas en jurisdicciones que no cuentan con sistemas adecuados para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

3.2 Medidas de la EDD que pueden aplicarse en el caso de relaciones comerciales de mayor riesgo

- Solicitar información adicional sobre el cliente (por ejemplo, ocupación, volumen de activos, información disponible a través de bases de datos públicas, internet, etc.), y actualizar periódicamente los datos de identificación del cliente y/o del beneficiario final;
 - Obtener información adicional sobre la naturaleza prevista de la relación comercial y la fuente de los fondos/riqueza;
 - Obtener la aprobación de la alta dirección para iniciar o continuar la relación comercial cuando el cliente o solicitante esté clasificado como de alto riesgo;
 - Obtener información sobre las transacciones previstas
 - Realizar un seguimiento mejorado de la relación comercial, incrementando el número y la oportunidad de las
 - controles aplicados y selección de patrones de transacciones que requieren un examen más detallado;
 - Exigir que el primer pago se realice a través de una cuenta a nombre del cliente en un banco sujeto a normas CDD similares;
 - Cualquier otra medida que una institución financiera pueda adoptar en relación con una relación de alto riesgo.

Aspectos importantes

- En caso de que la persona que informa no pueda realizar la DDC mejorada cuando lo exige la Sección 12 de las Regulaciones FIAML de 2018, la relación comercial se dará por terminada y se presentará

un STR de conformidad con la Sección 14 de la FIAMLA;

- La persona que informa deberá incluir al beneficiario de una póliza de seguro de vida como un factor de riesgo relevante al momento de determinar si se requieren medidas de debida diligencia intensificadas;
- Cuando un informante determine que el beneficiario, que es una persona jurídica o una estructura jurídica, presenta un riesgo mayor, adoptará medidas de diligencia debida reforzadas, que incluirán medidas razonables para identificar y verificar la identidad del beneficiario final en el momento del pago.
- Valetax International Limited debe conservar y mantener la información sobre las relaciones con los clientes de todos sus clientes, tal como se detalla en las medidas de diligencia debida enumeradas anteriormente. Esto incluye examinar la fuente de los fondos y la fuente de la riqueza, tal como se describe a continuación.

a) Origen de los Fondos (FOF)

La fuente de fondos se refiere al origen de los fondos o activos particulares que son objeto de la relación comercial entre la empresa y su cliente y las transacciones que la empresa debe realizar en nombre del cliente. El requisito de la fuente de fondos se refiere a la procedencia de los fondos para financiar la relación o transacción. Esto no se refiere a todos los pagos que pasan por la cuenta; sin embargo, la empresa debe asegurarse de cumplir con las disposiciones de seguimiento continuo.

La fuente de los fondos se requerirá de la siguiente manera

- Cuando un Cliente (Persona Natural) alcance/exceda el Monto total de la Transacción de USD 10.000,00;
- Cuando un Cliente (Corporación/Entidad/Fideicomiso/Persona Jurídica) exceda el Monto total de la Transacción de USD25,000.00.

b) Fuente de riqueza

Por otra parte, la fuente de riqueza describe los orígenes de la situación financiera o el patrimonio neto total de un cliente, es decir, las actividades que han generado los fondos y la propiedad de un cliente. Una institución financiera debe tener suficiente información para establecer la fuente de riqueza y esta información debe obtenerse para todos los clientes de mayor riesgo (incluidas las PEP nacionales de mayor riesgo) y todas las PEP extranjeras y todas las demás relaciones en las que el tipo de producto o servicio que se ofrece lo haga apropiado debido a su perfil de riesgo. La fuente de riqueza se requerirá de la siguiente manera:

- Cuando un Cliente (Persona Natural) alcance/exceda el Monto total de Transacción de USD 15.000,00;
- Cuando un Cliente (Corporación/Entidad/Fideicomiso/Persona Jurídica) excede el Monto total de la Transacción en USD25.000,00.

4. Personas expuestas políticamente (PEP)

Las PEP son personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas (por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, Políticos de Alto Nivel, Funcionarios Gubernamentales, Judiciales o Militares de Alto Nivel, Altos Ejecutivos de Corporaciones Estatales y Funcionarios Importantes de Partidos Políticos) en organizaciones extranjeras, nacionales e internacionales, así como familiares y asociados cercanos de dichas personas.

Las relaciones comerciales con PEP plantean un riesgo de lavado de dinero mayor de lo normal para las instituciones financieras, en virtud de la posibilidad de que se hayan beneficiado de los ingresos de la corrupción, así como del potencial de las PEP (debido a sus oficinas y conexiones) de ocultar los ingresos

de la corrupción u otros delitos.

4.1. Procedimientos aplicables a las PEP extranjeras

- Establecer y mantener sistemas adecuados de gestión de riesgos para determinar si el cliente o el beneficiario final es una PEP;
- Obtener la aprobación de la Alta Gerencia / Junta Directiva antes de establecer o continuar, para clientes existentes, dichas relaciones comerciales;
- En el caso de clientes existentes, el Directorio / Alta Gerencia decidirá si se debe dar por terminada o no la relación comercial existente, de acuerdo a la clasificación de riesgo y todos los diferentes aspectos que rodean la clasificación de riesgo del Cliente PEP;
- Obtener una aprobación similar de la alta dirección en los casos de familiares o asociados cercanos de
 - PEP;
- Adoptar medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de fondos de los clientes y propietarios beneficiarios identificados como PEP; y
- Realizar un seguimiento continuo y mejorado de dicha relación.

4.2. Procedimientos aplicables a las PEP nacionales o a una PEP de una organización internacional

- Tomar medidas razonables para determinar si un cliente o el beneficiario final es dicha persona; y
- En los casos en que exista una relación de negocios de mayor riesgo con una PEP nacional, adoptar las medidas a que se refiere el inciso “4.1.”.

Aspectos importantes

- La persona que denuncia deberá aplicar los requisitos pertinentes de los párrafos “6.1 y 6.2” a los familiares o allegados de todo tipo de PEP, según lo especifique una autoridad supervisora o un organismo regulador después de consultar con el Comité Nacional.
- Una persona que informa deberá, en relación con las pólizas de seguro de vida, en cualquier momento pero antes del momento del pago, tomar medidas razonables para determinar si los beneficiarios o el propietario beneficiario del beneficiario son PEP, siempre que cuando se identifiquen riesgos mayores, la persona que informa deberá:
 - a. Informar a la alta dirección antes de que se procese el pago;
 - b. Realizar un examen más minucioso de toda la relación comercial con el asegurado; y c. Considerar la posibilidad de presentar un informe de transacción sospechosa.

4.3. Definición de “miembros de la familia”

- Significa un individuo que está relacionado con una PEP ya sea directamente a través de consanguinidad, o a través de matrimonio o formas civiles similares de asociación; y
- Incluye cualquier otra persona que pueda ser especificada por una autoridad supervisora o un organismo regulador después de consultar con el Comité Nacional.

4.4. Definición de “colaboradores cercanos”

- Se refiere a un individuo que está estrechamente vinculado a una PEP, ya sea social o profesionalmente; y
- Incluye cualquier otra persona que pueda ser especificada por una autoridad supervisora o un

organismo regulador después de consultar con el Comité Nacional.

5. Confianza en terceros

5.1. Evaluación de riesgos de terceros

- a. Cuando se confía en un tercero para introducir negocios o realizar medidas de diligencia debida, se puede considerar lo siguiente:
Considere cómo se motiva y se acuerda la confianza en terceros;
- b. Considere quiénes son estos terceros, incluidos los problemas de reputación, la calidad de las relaciones con dichos terceros y las experiencias previas;
- c. Considerar el alcance y el tipo de cualquier confianza depositada o que se depositará en terceros;
- d. Considerar el alcance de la información proporcionada por el tercero y quién se ha encontrado realmente cara a cara con el mismo (cadenas de información);
- e. Considerar cualquier cuestión jurisdiccional relacionada con la confianza depositada en terceros;
- f. Considere los resultados de cualquier prueba realizada sobre los procedimientos del tercero y la respuestas a cualquier solicitud previa de documentación;
- g. Considere el alcance de cualquier subcontratación realizada;
- h. Considerar la calidad del proveedor para cualquier función subcontratada, incluidos los problemas de reputación, las experiencias previas con el proveedor y los resultados de cualquier auditoría, evaluación o inspección en las que se haya revisado el material generado como resultado de la subcontratación.

5.2. Procedimientos que deben cumplirse en relación con la confianza en terceros

- Debe existir un acuerdo firmado entre el fondo o su administrador y el tercero relevante, en el que el tercero consiente en ser confiado en él para estos fines y se compromete;
 - Cuando se confía en un tercero para elementos de CDD, la empresa debe asegurarse de que
 - la información de identificación solicitada al tercero es adecuada y precisa;
 - La información CDD debe presentarse inmediatamente después del alta, aunque los documentos pueden proporcionarse a pedido en una fecha posterior;
 - El tercero proporcionará, inmediatamente después de la solicitud, copias pertinentes de los datos de identificación en
 - de conformidad con el Reglamento 21(2)(b) del Reglamento FIAML de 2018; y
 - La calidad de las medidas de diligencia debida del tercero es tal que se puede confiar en ellas;
 - Cuando se permita dicha confianza, la responsabilidad última de las medidas de diligencia debida seguirá recayendo en las instituciones financieras que confíen en el tercero;
 - Sólo se podrá confiar en terceros para llevar a cabo medidas de diligencia debida en relación con la identificación y verificación de la identidad de un cliente y el establecimiento del propósito y la naturaleza prevista de la relación comercial;
- Se podrá confiar en un tercero que forme parte del mismo grupo financiero, cuando:
 - a) El grupo aplica requisitos de CDD y mantenimiento de registros y programadores contra el ML/FT;
 - b) La implementación de dichos requisitos de diligencia debida y mantenimiento de registros y programas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo sea supervisada a nivel de grupo por una

- autoridad competente; y
- c) Cualquier riesgo país mayor se mitiga adecuadamente mediante las políticas del grupo para combatir el lavado de dinero.
y la financiación del terrorismo.
- d) No se podrá confiar en terceros para que realicen el seguimiento continuo de las relaciones con un cliente, incluida la identificación de la fuente de riqueza o de fondos;
- e) Una institución financiera no podrá confiar en un tercero radicado en un país de alto riesgo.

La FSC recomienda que se realicen pruebas de garantía periódicas respecto de los acuerdos con terceros, para garantizar que los documentos de DDC se puedan recuperar sin demoras indebidas y que la documentación recibida sea suficiente de conformidad con la sección 17(2)(v) de la FIAMLA.

5.3. Presentadores de terceros

- La institución financiera debe someter a los presentadores externos al proceso completo de identificación y verificación CDD
medidas de identificación y verificación previstas en el Reglamento FIAML de 2018.
- De acuerdo con las obligaciones de confianza de terceros, cuando los solicitantes individuales o los solicitantes que son personas jurídicas son presentados a una institución financiera por un presentador, la empresa debe:
 - a. Obtener y mantener evidencia documental de que el intermediario está regulado a los efectos de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; y
 - b. Estar convencido de que los procedimientos establecidos por el introductor cumplen los requisitos especificados en los Reglamentos FIAMLA y FIAML 2018.

El Directorio de la sociedad o la Alta Dirección equivalente garantizará que se realicen pruebas periódicas de los mecanismos antes mencionados, a fin de asegurar el cumplimiento del marco legislativo vigente con respecto a la disposición anterior.

6. Sanciones financieras específicas (TFS)

6.1. Detección

- Los clientes y las transacciones se examinan en relación con las listas de sanciones requeridas de dos maneras diferentes:
 - a. Utilizando una herramienta de detección automatizada;
 - b. Manualmente: esto se hace accediendo a las listas disponibles públicamente, que pueden descargarse de los sitios web de las Naciones Unidas, la UIF o el NSSEC.
- Se debe conservar documentación que acredite que se han examinado los clientes y las transacciones;
- La atención no debe centrarse únicamente en los nombres de las personas y entidades incluidas en las listas de sanciones de las Naciones Unidas, sino también en identificar a las personas y entidades vinculadas a ellas;
- Asimismo, cada transacción entrante y saliente debe ser examinada para detectar si coincide con alguna de las listas de sanciones. La evaluación debe centrarse en un punto de la transacción en el que sea posible detectar el riesgo de sanciones (en el que se pueda detener una transacción y congelar los fondos si es necesario) y antes de que se produzca una posible infracción.

6.2. Partidos y escalada

- Una alerta generada por una posible coincidencia podría no ser, por sí sola, una indicación de riesgo de sanciones.
 - Debe actuar como un elemento desencadenante que pueda confirmarse o descartarse con información adicional obtenida mediante investigaciones más exhaustivas. Deben mantenerse registros adecuados de estas investigaciones.
- Se debe alertar a la alta dirección antes de tomar medidas cuando se identifique una verdadera coincidencia o se congelen activos, cuando sea apropiado.
- En caso de que se identifique una coincidencia real, la coincidencia y cualquier congelamiento de activos asociado deben notificarse de inmediato al NSSEC y al FSC. (La plantilla de informe sobre coincidencias positivas debe presentarse como apéndice)
- También se debe presentar un STR a la UIF.

6.3. Congelamiento y prohibición de operar con fondos y activos

- Se requiere congelar de inmediato y sin demora los activos de las personas designadas. En otras palabras, esto significa cesar toda transacción y asegurar los fondos y otros activos, incluidos los activos financieros y los recursos económicos, que sean propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las personas o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el NSSEC. Esto también comprende la congelación de fondos, otros activos financieros y recursos económicos de personas o entidades que actúen en nombre o bajo la dirección de las personas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el NSSEC.
- Se requiere que las nuevas congelaciones se implementen de inmediato y sin previo aviso a la persona.
- La cuenta de cualquier persona designada identificada como cliente existente no debe cerrarse, ya que esto podría resultar en que se pongan a disposición de la persona designada fondos o recursos económicos.
- La obligación de informar y congelar se extiende a las transacciones intentadas y futuras.
- se intenta realizar una transacción y se han transferido fondos u otros activos a un Licenciario con el fin de completar la transacción, estos fondos o activos no deben devolverse a la entidad si la transacción se cancela después de una coincidencia; y
- La obligación de congelar cubre fondos y otros activos, por ejemplo, activos no monetarios como testamentos, escrituras de bienes raíces, barcos, joyerías, licencias corporativas, etc. Sin embargo, cuando se congelan activos, existe el requisito de mantener el valor de dichos activos.

6.4 Descongelación

Se informará a Valetax International Limited sobre una orden de eliminación de designación o de descongelamiento de la misma manera que se le informa sobre una nueva designación.

Aspectos importantes

- Las sanciones financieras se aplican a todos los clientes y a todas las transacciones; no hay límite financiero mínimo.
- Las personas expuestas políticamente (PEP) pueden ser, pero no necesariamente, personas designadas en el marco de regímenes de sanciones financieras específicas. El requisito de identificar a los clientes que son PEP y el requisito de identificar a los clientes que son personas designadas para sanciones financieras específicas son obligaciones separadas.

- El régimen de sanciones financieras específicas no es el mismo que el régimen de cumplimiento de la FSC, que sanciona a los Licenciarios por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de AML/CFT y sanciones financieras específicas.

7. Monitoreo continuo

Es necesario monitorear una relación comercial existente para poder identificar y prevenir el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo y para garantizar que sea consistente con la naturaleza del negocio declarada al establecer la relación.

Existen dos tipos de seguimiento continuo:

- El primero se relaciona con las transacciones y actividades que ocurren día a día dentro de una relación comercial y que necesitan ser monitoreadas para asegurar que permanezcan consistentes con la comprensión que la empresa tiene del cliente y del producto o servicio que le está brindando.
- Examen de las transacciones realizadas a lo largo de la relación, incluyendo, cuando sea necesario, el origen de los fondos, para asegurar que las transacciones sean consistentes con su conocimiento del cliente y el perfil comercial y de riesgo del cliente.
- El segundo se relaciona con los propios clientes y con la exigencia de que la empresa se asegure de seguir teniendo un buen conocimiento de sus clientes y de sus beneficiarios finales.

lograrse mediante el mantenimiento de una CDD pertinente y apropiada y la aplicación de una evaluación continua apropiada.

- Garantizar que los documentos, datos o información recopilados en el marco del proceso de diligencia debida del cliente (CDD) se mantengan actualizados y relevantes mediante la realización de revisiones de los registros existentes, en particular para las categorías de clientes de mayor riesgo.

8. Transacciones

Las transacciones incluyen la apertura de una cuenta, la emisión de un número de cuenta, el alquiler de cajas de seguridad o el establecimiento de una relación fiduciaria electrónicamente o de otro modo y también incluye una Transacción Propuesta.

8.1. Verificación de transacciones

- Para verificar una Transacción, se requieren los siguientes datos:

- a. Nombre del Cliente/Entidad;
- b. Domicilio del Cliente/Entidad;
- c. Nombre de la parte facturadora;
- d. Número de registro de la empresa/entidad;
- e. Nombre del banco;
- f. Dirección del Banco;
- g. Datos de la cuenta bancaria;

- **Los Principales de las Partes Contratantes**

a) Búsquedas en línea utilizando sitios web específicos del Manual AML, Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), Lista Consolidada de la Unión Europea (UE), países de mayor riesgo identificados por el GAFI; búsqueda en sitios web de Internet Explorer y Google.

8.2. Transacciones sospechosas

- Una transacción sospechosa es una transacción en la que se realiza el lavado de dinero o de los ingresos de cualquier delito o de fondos vinculados o relacionados con, o que se utilizan para, el terrorismo o actos de terrorismo por parte de organizaciones prescritas, independientemente de que los fondos representen o no los ingresos de un delito en sí; y o
- La transacción se realiza en circunstancias inusuales o injustificadamente complejas; no tienen justificación económica ni objetivo lícito; y o
- Las Transacciones son realizadas por o en nombre de una persona cuya identidad no puede establecerse a satisfacción de las partes que llevan a cabo la instrucción; y/o dan lugar a sospechas por cualquier motivo.

8.2.1. Sospecha

- La parte que realiza la transacción puede creer que ésta es sospechosa si involucra:
- Lavado de dinero o producto de cualquier delito; fondos vinculados o relacionados con el terrorismo o actividades terroristas; complejidad injustificable; objetivo económico o lícito injustificable; no se puede establecer la identidad o cualquier otra razón válida y justificable;
- Nota de orientación_310817 Informe de transacciones sospechosas de enero de 2014 que debe leerse junto con este documento para conocer la relevancia de ejemplos específicos de indicadores de transacciones sospechosas;
- Ejemplos de indicadores de bandera roja de una transacción sospechosa:
 - a. Monto anormal de depósitos y retiros en el mismo día;
 - b. La transacción no se ajusta a los patrones habituales de actividad o carece de sustancia económica;
- do. El Cliente es reservado o evasivo sobre quién es, el motivo de la Transacción o la fuente de los fondos.

9. Informe de transacciones sospechosas (STR)

- Todos los miembros del personal están obligados a presentar un STR al MLRO, cuando se topan con una transacción, cliente o actividad que consideren sospechosa y después de un examen más profundo de la misma;
- El STR se transmitirá del CO al MLRO, o del miembro del personal directamente al MLRO;
- El MLRO evaluará la información contenida en el informe para determinar si hay motivos razonables para saber o sospechar que la actividad está relacionada con el LA/FT o el financiamiento de la proliferación;
- El MLRO deberá presentar de inmediato un informe a la UIF cuando haya motivos para creer que una divulgación interna puede ser sospechosa;
- Se debe mantener un registro interno de los RTS que no hayan sido presentados a la UIF; y
- El registro interno debe actualizarse mensualmente, independientemente de que se hayan detectado transacciones, clientes o actividades sospechosas o se haya presentado un STR;
- Se debe mantener un registro externo de los RTS que se hayan presentado a la UIF;
- Se requiere un retraso máximo de 5 días hábiles para el reporte del STR a la UIF, luego del MLRO

- tiene conocimiento de una transacción o actividad sospechosa;
- Cuando el denunciante tenga conocimiento de una transacción sospechosa, o debería razonablemente haber tenido conocimiento de una transacción sospechosa, y no informe a la UIF de dicha transacción a más tardar 5 días hábiles después de que surgiera la sospecha, cometerá un delito y, en caso de ser condenado, será pasible de una multa que no excederá de un millón de rupias y de una pena de prisión que no excederá de 5 años;
- Un STR puede presentarse a la UIF electrónicamente solo desde los bancos que estén registrados en la UIF.
 - Los MC deben enviar los STR manualmente;
- El formulario Anexo 13 se encuentra en los Apéndices del Manual de Operaciones. Debe completarse manualmente y entregarse en mano en la recepción del edificio de la UIF en el piso 7, Eeben Heights, 34, Eeben Cyber City, Eeben, República de Mauricio, o por fax al número +230 466 2431;
- El formulario propuesto por la UIF es muy completo y por lo tanto se requiere que los informantes
 - Complete el formulario según lo prescrito, tanto en su totalidad como con la información suficiente para que se puedan llevar a cabo el seguimiento y las medidas necesarias. La información debe incluir QUIÉN, QUÉ, CUÁNDO, DÓNDE,
 - POR QUÉ. (Los detalles al respecto se encuentran en las Notas de Orientación de la UIF). Las presentaciones tardías o incompletas anulan la eficacia de la capacidad de las autoridades para determinar qué ha sucedido y qué acción se debe tomar. Tenga en cuenta que el Número de Referencia de la Entidad es clave y se hará referencia a él en todas las investigaciones y documentación relacionadas con dicho STR. La UIF asignará este ERN al recibir y aceptar el STR presentado. El Indicador que motiva la presentación del STR; la Descripción del STR;
 - El STR y el impacto material forman parte de este formulario que debe completarse antes de presentar el STR. Para obtener información sobre los detalles de la transacción, consulte la Nota de orientación n.º 3 de la UIF.

9.1. Medidas a tomar

- Informar a una agencia de cumplimiento de la ley o a su organismo supervisor/autoridad reguladora;
- Interrumpir la relación comercial con el cliente, por ejemplo, cerrar su cuenta;
- Continuar monitoreando la cuenta del cliente;
- Iniciar una investigación interna sobre las cuentas/negocios del cliente;
- Cualquier otra medida adoptada además de informar la sospecha a la UIF.

9.2. Otras medidas que deben adoptarse o información que debe proporcionarse

- El Director de la UIF podrá solicitar información adicional y hacer constar que no se podrá tomar ninguna medida contra la parte que haya presentado la denuncia. Sin embargo, la falta de denuncia conlleva multas y cargos penales;
- La UIF opera de conformidad con la Ley de Protección de Datos de 2004, pero esta Ley ha sido reemplazada por la DPA de 2018. La UIF debe actualizar las notas de orientación en breve y, como tal, se actualizarán los procedimientos STR.

10. Avisar

El artículo 16(1) de la FIAMLA establece que ninguna persona involucrada directa o indirectamente en el reporte de una transacción sospechosa informará a ninguna persona involucrada en la transacción o a un tercero no autorizado que la transacción ha sido reportada o que se ha proporcionado información a la UIF de conformidad con una solicitud hecha bajo el artículo 13(2) o (3) de la FIAMLA.

El MLRO debe acusar recibo de la divulgación interna y, al mismo tiempo, proporcionar un recordatorio de la obligación de no hacer nada que pueda perjudicar las investigaciones, como por ejemplo avisar al cliente o a cualquier otro tercero.

El MLRO debe brindar orientación sobre cómo evitar alertar al cliente si se realiza alguna divulgación.

Si la empresa cree razonablemente que realizar el proceso de CDD alertará al cliente o cliente potencial, debe detener el proceso de CDD y deberá presentar un STR ante la UIF en tales circunstancias.

En el evento que la empresa (Directorio/Alta Gerencia) determine y decida que la Relación Comercial con un Cliente cuyo STR ha sido presentado debe ser terminada, la empresa deberá tomar en consideración los siguientes puntos al interactuar con el mismo cliente:

- Los delincuentes podrán darse cuenta de que la empresa conoce algunos elementos de su actividad delictiva si esta empieza a hacer preguntas inquisitivas sobre determinadas actividades o si intenta poner fin a la relación o rechazar una relación comercial sin un pretexto válido. Por lo tanto, se recomienda a la empresa que considere cuidadosamente la redacción de cualquier declaración que haga a los clientes para explicar su decisión; y
- Cuanto más información se incluya en el STR, más valioso será para la UIF.

11. Pérdida de contacto con el cliente (PEP) o de otro modo

Podría darse una situación en la que existan activos en la cuenta de un cliente, pero el contacto con dicho cliente haya sido

Perdido. La pérdida de contacto con el cliente puede ocurrir cuando el cliente ha fallecido y no ha dejado ningún contactos alternativos; ha cambiado su dirección física por razones personales o comerciales y deliberadamente no deja datos de contacto de reenvío ni ningún medio de contacto adicional o simplemente ha sido negligente al mantenerse actualizado sobre sus asuntos.

El Cliente ya deberá haber sido clasificado como de riesgo bajo, medio o alto.

En caso de que el Cliente sea de riesgo bajo o medio es posible que no exista contacto con el cliente en un plazo de Período de 11 meses.

En caso de que el Cliente sea de Alto Riesgo o una Persona Expuesta Políticamente, se debe mantener un contacto regular durante todo el año y revisar el expediente debido a la naturaleza del cliente. Si el Cliente no responde a los métodos de contacto regulares, el Oficial de Cumplimiento debe tomar las siguientes medidas.

- El cliente será contactado vía telefónica y por correo electrónico. La documentación que informe al cliente sobre los trámites de la empresa, incluidos los honorarios y otras responsabilidades, podrá ser entregada por la oficina local al domicilio físico del cliente si se conoce;
- Aunque el cliente persista en no responder a ninguno de los contactos realizados, se deberá realizar un contacto anual continuo hasta que la empresa se liquide o el directorio adopte una acción alternativa;
- Si no se puede contactar con el cliente en el plazo de un año, se informará al FSC al respecto;

La Junta debe revisar anualmente todos los archivos de clientes en los que el cliente ya no responde a ninguna

contactar y podrá tomar otras medidas respecto del Cliente según se considere apropiado teniendo en cuenta el Riesgo Comercial de la empresa.

12. Ejemplos de pruebas documentales que deben recopilarse para demostrar el origen de la riqueza

12.1. Ventas de Valores u otras Inversiones

- Certificados de inversión/ahorro, notas contractuales o estados de cuenta;

- Confirmación escrita de la empresa de inversión pertinente en papel con membrete
- Extracto bancario que muestre la recepción de fondos de la empresa de inversión; o
- Carta firmada detallando fondos de un contador autorizado en papel con membrete.

12.2 Venta de la propiedad

- Carta firmada por un abogado o un notario en papel con membrete; o
- Contrato de venta.

12.3. Vencimiento de una reclamación de inversión o póliza

- Carta de la compañía inversora anterior en papel con membrete notificando el producto del reclamo;
- Certificado de evento gravable; o Estado de cierre.

12.4. El individuo es dueño de la póliza/la compañía paga la prima

- Una copia de los detalles comerciales o un informe anual del sitio web de la empresa (si corresponde)
- Copia impresa del último informe anual; o
- Copia del certificado de constitución de la empresa (o equivalente); y
- Declaración de política; o
- Extracto bancario que muestra crédito.

12.5 Dividendos o utilidades de empresas privadas

- Nota de contrato de dividendos;
- Carta que muestra detalles de dividendos firmada por un contador autorizado en papel con membrete
- Conjunto de cuentas de la empresa que muestran el detalle de los dividendos; o
- Extracto bancario que muestre claramente la recepción de fondos y el nombre de la empresa que paga los dividendos; y
- Un documento que proporcione prueba de participación accionaria, como una copia del memorando y artes, certificado de
- Titularidad o impresión fechada de una búsqueda en el registro de una empresa.

12.6 Venta de la empresa

- Carta firmada por un abogado en papel con membrete;
- Carta firmada por un contador autorizado en papel con membrete;
- Copia del contrato de compraventa y extracto bancario que muestre el crédito en la cuenta como consecuencia de la venta; o
- Copias de la cobertura de los medios de comunicación (cuando corresponda) como evidencia de respaldo.

12.7. Herencia

- Una copia del testamento que debe incluir el valor del patrimonio; o
- Una carta de un abogado o notario en papel con membrete o una carta de los fideicomisarios de un patrimonio que incluye el tipo de activo y su valor respectivo.

12.8. Vencimiento o amortización de un préstamo de un accionista

- Contrato de préstamo;
- Estados de cuenta de préstamos recientes.

12.9. Regalo

- Documento (por ejemplo, carta del donante) que muestre quién hizo el regalo, cuándo, la relación entre el donante y el donante y (si es posible y aplicable) por qué se hizo la donación, junto con la verificación de la identidad del donante e información sobre la fuente de la riqueza del donante.

12.10. Ganar lotería/apuestas/casino

- Carta de la organización pertinente (lotería, sede central/casa de apuestas/casino);
- Un certificado de ganancias emitido por la empresa o casino correspondiente;
- En el caso de premios de lotería, un extracto bancario que muestre los fondos depositados a nombre de la empresa; o
- Copias de la cobertura de los medios de comunicación (si corresponde) como evidencia de respaldo.

12.11. Pago de indemnización (puede ser una decisión o laudo de un tribunal, tribunal o árbitro o un acuerdo extrajudicial)

- Una carta u orden judicial de un organismo compensatorio que muestre claramente el monto de la compensación; o
- Carta del abogado en papel membretado estableciendo claramente el monto.

12.12 Ahorro e inversión

- Extracto(s) bancario(s) que demuestren depósitos o donaciones de dinero; o
- Documentación que acredite una transferencia interna de cartera.

12.13. Reclamaciones de seguros

- Una carta del proveedor de seguros en papel con membrete.

12.14. Acuerdo de divorcio o separación

- Una copia de la orden judicial o acuerdo de separación judicial y verificación de que los fondos provienen de la cuenta del ex cónyuge.

12.15. Ingresos del trabajo (incluidas las bonificaciones)

- Una copia original o certificada de un recibo de sueldo reciente;
- Confirmación escrita de los montos de salario/bonificación anual firmada por el empleador; o
- Extracto bancario que muestre claramente el recibo del pago del salario regular más reciente del empleador nombrado.

12.16 Ingresos de jubilación

- Estado de cuenta de pensión;
- Carta de un contador público autorizado en papel con membrete;
- Carta del proveedor de anualidades; o
- Extracto bancario que muestre la recepción del último ingreso de pensión y el nombre del proveedor.

12.17. Otros fondos:

- Documentación de respaldo adecuada; o
- Carta firmada detallando fondos de un contador/abogado/entidad autorizada para proporcionar servicios de inversión en papel con membrete.

MANUALES ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA

Los siguientes manuales, políticas y apéndices deben leerse junto con este Manual de operaciones AML CFT GRC:

- Manual del detector de AML;
- Política de evaluación de riesgos empresariales.